

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SER SOCIO DE LA AMERICAN SOCIETY OF HOSPITAL PHARMACISTS (ASHP)

La Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH) ha firmado un convenio de colaboración con la Sociedad Americana de Farmacia Hospitalaria (ASHP), a través del cual se ha acordado el establecimiento de una reducción en el coste de la cuota de inscripción a la ASHP para los socios de la SEFH.

Además, con la colaboración de **Vifor Pharma** se convocan 100 Ayudas para complementar el pago hasta alcanzar la cuota reducida para formar parte de la ASHP como miembro durante el año natural 2021.

Objetivos

Contribuir a que los socios de la SEFH puedan participar en la ASHP y beneficiarse de los cursos y conocimientos internacionales que puedan obtener por formar parte de esta prestigiosa asociación.

Requisitos

Ser socio numerario de la SEFH con al menos 2 años de antigüedad.

Estar al corriente de las obligaciones con la SEFH.

Se priorizará el orden de inscripción y la distribución geográfica.

Contenido de las Ayudas

Se acuerda la concesión de ayudas para la inscripción de socios de la SEFH durante el periodo correspondiente al año 2021 de la ASHP, enfocada en 2 sentidos:

1. **100 ayudas para socios de la SEFH para complemento del pago de la cuota de inscripción a ASHP:** para aquellos socios que accedan a estas ayudas, la cuota de inscripción anual a la ASHP será de 75,00€ que deberá ser cubierto por el propio socio, haciéndose cargo la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria del resto del importe de la cuota anual de la ASHP.

2. **Acceso a cuota de inscripción reducida ASHP:** Los socios de la SEFH que lo deseen, aunque no accedan a las ayudas descritas en el punto anterior, podrán acogerse a este convenio para ser socios de la ASPH con una cuota negociada de 220 €. Para ello, la suscripción a la ASHP tendrá que hacerse a través de la SEFH, que será la que gestione en ese caso el cobro del coste completo de la cuota al socio.

Documentación

A través del enlace: <https://www.sefh.es/convocatoria-ayudas-sefh-socio-ashp-2020> los interesados deberán:

A. Completar:

- **Datos personales**
- **Declaración Jurada** que garantice la veracidad de los datos aportados según modelo disponible en la plataforma.

La SEFH facilitará todas las altas que se acojan al convenio en un único documento a la ASPH por lo que el pago individual de cada socio se realizará a la SEFH.

Se establece un plazo hasta completar el número de ayudas indicado o en su defecto, hasta el día 1 de diciembre de 2020.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos o no aporten/completan los documentos y datos necesarios no serán evaluadas.

Evaluación de los candidatos

El Tribunal calificador estará formado por la Presidenta y Secretaria de la SEFH, 3 vocales nombrados por la Junta de Gobierno de la SEFH. Además, el Tribunal podrá recabar el asesoramiento de los especialistas que estime pertinente.

El Tribunal podrá solicitar información adicional en los casos que sea necesaria para su evaluación y toma de decisiones.

Obligaciones

La aceptación de la beca supone para el candidato la obligatoriedad de cumplir con las normas, directrices y códigos que se requieran para ser miembro de la ASHP, en sus relaciones con dicha entidad.